

Fecha de Generación del informe: 24 de julio de 2020

**Empresa:** CEDIMED S.A.S

**Identificación de la empresa:** 811007144

**Sede:**

**Fecha de Elaboración:** 24/07/2020

**Estado del Informe:** Terminado

**Asesorado por:** Viviana Maria Lopez Escobar

**Fecha de prestación del servicio:** 24/07/2020

**Nombre del prestador:**

**Ciudad donde se prestó el servicio:**

**Nombre de la tarea:**

### Introducción

Con base en las responsabilidades que tiene el empleador o contratante de informar al COPASST o al Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre las medidas adoptadas en prevención de riesgos, así como el deber de considerar las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.34), El Ministerio del Trabajo realiza el requerimiento para que semanalmente se convoque al COPASST, para que esta instancia realice el control, seguimiento y evaluación de las medidas diseñadas por la empresa para la implementación y cumplimiento del Protocolo General de Bioseguridad para el Manejo del COVID-19

### Objetivos

revisión de las medidas adoptadas por la institución respecto al oficio del ministerio formación al copasst en investigación y analisis de accidente de trabajo

### Metodología

se realiza acompañamiento en reunión virtual.

## Temas tratados:

### Tema principal de la reunión

Revisión y acompañamiento técnico a la institución sobre las medidas de intervención para el cumplimiento al protocolo de bioseguridad

.....

## Hallazgos principales y compromisos:

### Resumen de temas tratados

se comparte informe de las inspecciones de bioseguridad realizadas en las áreas se plantean estrategias para gestionar en cada una de las áreas el comportamiento seguro y la apropiación de conocimiento con diferentes temas de formación.

.....

### Observaciones generales

Revisar y ajustar en compañía del copasst la resolución 1155 de 2020 que establece el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del riesgo de coronavirus en la prestación de servicios de salud incluidas las actividades administrativas, de apoyo y alimentación

Revisar estrategias con jefes de área para apoyar la observación del comportamiento y la apropiación del conocimiento, generando espacios de formación

.....

### Hallazgos y compromisos

continuar con la implementación de las acciones de mejora planteadas desde el copasst

Implementar barreras de protección en los puestos de atención directa de pacientes y en los puestos de trabajo que no cumplan con el distanciamiento físico de los 2 metros

Gestionar cambio de mascarillas N95

Realizar con el apoyo de comunicaciones banner con pautas del protocolo de atención de paciente aislado y compartirlo a los colaboradores por medios electrónicos

.....

Fecha de Generación del informe: 24 de julio de 2020

## Conclusiones Generales

la empresa envía oportunamente al ministerio del trabajo el informe contemplando las evidencias en cada uno de los items exigidos cuanta con una herramienta para verificar el cumplimiento semanal al protocolo de bioseguridad se hace seguimiento y se establecen la acciones de mejora.

## Bibliografía

Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.34. Mejora continua. El empleador debe dar las directrices y otorgar los recursos necesarios para la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el objetivo de mejorar la eficacia de todas sus actividades y el cumplimiento de sus propósitos. Entre otras, debe considerar las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

1. El cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST);
  2. Los resultados de la intervención en los peligros y los riesgos priorizados;
  3. Los resultados de la auditoría y revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales;
  4. Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda;
  5. Los resultados de los programas de promoción y prevención;
  6. El resultado de la supervisión realizado por la alta dirección; y
  7. Los cambios en legislación que apliquen a la organización.
2. Resolución 2013 de junio 6 de 1986